



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 04 AGO 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto del año 2011; VISTO Y DEBATIDO el Dictamen N° 28-2011-GR.CAJ-CR/COAJ-COP evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, por el que solicitan al Pleno del Consejo Regional aprobar la Transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Cajamarca; por unanimidad del Pleno, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 42°, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre constituyen saldos de balance;

Que, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 16° inciso 1), literal c), autorizó la realización de las transferencias financieras para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, entre los niveles de gobierno sub nacional, siempre que se haya suscrito el convenio respectivo, siendo que dichas transferencias se pueden realizar únicamente hasta el tercer trimestre del año 2011; en el inciso 2) del mismo dispositivo normativo, prescribe que, para realizar las transferencias financieras en caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, se realizará mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Oficio N° 1192-2011-IN/0601 de fecha 26 de mayo del dos mil once, la Secretaria General del Ministerio del Interior Sra. María Elena Juscamaita Aranguena remite un ejemplar de la Adenda N° 03 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el Gobierno Regional Cajamarca y el Ministerio del Interior con intervención de la Policía Nacional del Perú, debidamente suscrito, siendo el objeto de dicha adenda establecer el cambio de la Unidad Ejecutora del Proyecto quedando designada como tal la Municipalidad Provincial de Cajamarca;

Que, según el Informe N° 74-2011-GR.CAJ/GRPPAT-SGPT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, sugiere que para realizar la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, esta no debe tener rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, para el proyecto que se detalla a continuación:

PROYECTO	MONTO	MUNICIPALIDAD EJECUTORA
CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA TECNICO SUPERIOR PNP CAJAMARCA	S/500,000	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Que mediante Oficio N° 313-2011-GR.CAJ/P, de fecha 25 de julio de 2011, el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, hace llegar al Consejero Delegado, Prof. Elzer Elera López, la documentación e información sobre Transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Cajamarca; documentos a los que se adjunta la Opinión Legal y el Informe Técnico sustentatorio correspondiente. En tal sentido solicitó ponerlo a consideración del Consejo Regional, para su correspondiente aprobación;

Que, mediante dictamen N°28-2011-GR.CAJ-CR/COAJ-COP evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, de fecha 01 de agosto del año 2011, opinan favorablemente por aprobar el Acuerdo Regional sobre las Transferencias Financieras a Gobiernos Locales, sustentado en informe técnico del área competente;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO:

AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Gurrero, de acuerdo a la normatividad legal vigente, apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, siempre y cuando cumplan con los requerimientos realizados, a fin de Liquidar los Proyectos Transferidos y no tener Rendiciones Pendientes:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042- 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 04 AGO 2011

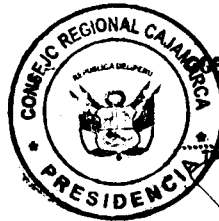
PROYECTO	MONTO	MUNICIPALIDAD EJECUTORA
CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA TECNICO SUPERIOR PNP CAJAMARCA	S/. 500,000	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



SEGUNDO: DISPONER que la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, conforme a ley.

TERCERO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
Eduardo López
CONSEJERO DELEGADO
P.D.T.E. CONSEJO REGIONAL